REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución Nº 470 del 16 de julio de 2026

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC0762-2026"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, con el propósito de cumplir con sus objetivos institucionales, el día 22 de junio de 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria en cumplimiento del Decreto 019/2012, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0762-2026, con objeto: SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo del 22 al 30 de junio de 2026.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por el funcionario responsable del proyecto, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($52.222.000) subordinados al rubro 2.3.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 00000861 del 26 de mayo de 2026. Incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y costos directos e indirectos en que se debe incurrir el proponente para ejecutar el mismo en su ejecución y liquidación y por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste.

Que, durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC0762-2026, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones por parte de TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO S.A.S. y COOPERATIVA DE TÉCNICOS, TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES – T.I.P., las cuales fueron resueltas a través del área de mensajes del expediente electrónico del proceso en el SECOP II.

Que durante el plazo establecido en el cronograma NO se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Resolución Nº 470 del 16 de julio de 2026

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0762-2026"

Que, la Dirección General de CORPONOR mediante Resolución No. 442 del 01 de julio de 2026, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No. SAMC0762-2026, publicando el texto definitivo del Pliego de condiciones y los demás documentos que regirían el proceso de selección en la plataforma del SECOP 2, link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48222468&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, dentro de la oportunidad procesal señalada en el cronograma del proceso, NO se recibieron observaciones al pliego definitivo.

Que, el día 03 de julio de 2026, a las 06:00:00 PM, de conformidad con el Cronograma del proceso contractual, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COOPERATIVA DE TECNICOS, TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES. -T.I.P. con NIT: 804000243-1	3/07/2026 3:06 PM
Representante Legal: DIANA LINETH MILLAN PINO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.749.643 de Bucaramanga.		
Valor ofertado: $4.162.335 COP		

Que, de conformidad con la designación efectuada en el artículo quinto de la Resolución 442 del 01 de julio de 2026, se requirió a los profesionales competentes desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, evaluar la propuesta presentada, dentro del término señalado en el cronograma, en concordancia con el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

Que, conforme a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, la Entidad publicó el 07 de julio de 2026, los informes de evaluación jurídica, técnica y financiera, lo cuales permanecieron a disposición de los interesados por el término de tres (03) días hábiles, plazo durante el cual no se recibieron observaciones ni solicitudes de aclaración.

Que, el 10 de julio de 2026, dentro del periodo de traslado para observaciones, el oferente presentó subsanación de los requisitos habilitantes jurídicos señalados como NO CUMPLE, con lo cual cumplió con lo establecido en el Estudio Previo y pudo continuar a la siguiente fase del proceso de evaluación.

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el oferente COOPERATIVA DE TÉCNICOS, TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES-TIP con NIT. 804.000.243-1 representada legalmente por DIANA LINETH MILLAN PINO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.749.643 de Bucaramanga, cumplió con los requisitos exigidos en el proceso contractual SAMC0762-2026 y, además, obtuvo **97.75** puntos en el proceso de evaluación técnica y económica, el comité evaluador recomienda la adjudicación del contrato resultante, a la única oferta presentada toda vez que su propuesta es favorable para la entidad y cumple con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

Resolución Nº 470 del 16 de julio de 2026

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0762-2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0762-2026, con objeto: SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, al proponente único COOPERATIVA DE TÉCNICOS, TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES-TIP con NIT. 804.000.243-1 representada legalmente por DIANA LINETH MILLAN PINO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.749.643 de Bucaramanga, por el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($52.222.000) subordinados al rubro 2.3.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION para la vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 00000861 del 26 de mayo de 2026, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a COOPERATIVA DE TÉCNICOS, TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES-TIP con NIT. 804.000.243-1 representada legalmente por DIANA LINETH MILLAN PINO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.749.643 de Bucaramanga, proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este autorice mediante poder debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011 e igualmente comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en la plataforma del SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Dada en San José de Cúcuta, a los DIECISEIS (16) días del mes de julio de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó / Elaboró:	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			